



6400

**GUAJIRA** 

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 21-03-2024 15:00

Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2024-0001611-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]

ORIGEN: GUAJIRA

DESTINO: PERSONA NATURAL/AMIRA MERCEDES FREYLE DE BAUTISTA

ASUNTO: Comunicación de notificación

OBS:

Señor(a):

AMIRA MERCEDES FREYLE DE BAUTISTA

JARIRIN AMANA

RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial) - LA GUAJIRA

ASUNTO:

Aviso - Resolución 44-001-000033-2024 de fecha 13/03/2024 - Cancelación

de Predio - 4400100041442023

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-001-000033-2024 de fecha 13/03/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)	44001000400000011048000000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-001-000033-2024 de fecha 13/03/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio Director Territorial de GUAJIRA



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-000033-2024

FECHA

13/03/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

## CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAJIRA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL SE DETERMINO QUE EL PREDIO NO 440010004000000011048000000000 SE ENCUENTRA MAL UBICADO GEOGRAFICAMENTE POR LO ANTERIOR, REQUIERE LA RADICACIÓN NO.4400100041732023 PARA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL.

CABE ANOTAR QUE EL PREDIO SE INSCRIBIO EN SU UBICACION GEOGRAFICA CORRECTA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE RIOHACHA AL CUAL LE CORRESPONDE LA REFERENCIA CATASTRAL 44001010407970031000000000.

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTÍCULOS 4.5.7, 4.6.10 Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN UNICA 1040 DEL 2023 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SE PROCEDE A LA CANCELACIÓN DE ÉSTE PREDIO.

## EN CONSECUENCIA,

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTÍCULOS 4.5.7, 4.6.10 Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN UNICA 1040 DEL 2023 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SE PROCEDE A LA CANCELACIÓN DE ÉSTE PREDIO.

EN CONSECUENCIA,

## RESUELVE

ORDENAR LA CANCELACIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL), LOS SIGUIENTES CAMBIOS: C NÚMERO PREDIAL **APELLIDOS Y NOMBRES** TIPO DOC NRO, DOC. DV I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO DIRECCIÓN O VEREDA AVALÚO VIGENCIA DES A-TERRENO A-CONS **FISCAL** MATRICULA INMOBILIARIA 1 C 00-04-00-000-0001-1048-0-00-0000 FREILE BUTISTA AMIRA MERCEDES: CC 26960912 JARIRIN AMANA LT N 30 BJH0005PSBE 200 M2 \$ 164,000.00 210 - 30485

Fecha: 13/03/2024 Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)

Hora: 9:38:01 AM www.igac.gov.co





RESOLUCIÓN NRO: 44-001-000033-2024

**FECHA** 

13/03/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

FECHA CANCELACIÓN

20/02/2024

ARTÍCULO 2.. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN UNICA 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMEINTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN UNICA 1040 DEL 2023 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

**ARTÍCULO 5.** LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.14 DE LA RESOLUCIÓN UNICA 1040 DEL 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESEY CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MIÉRCOLES 13 DE MARZO DEL 2024

Stivinson Miguel Rojas Atencio

Fecha: 13/03/2024 Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)

Hora: 9:38:01 AM www.igac.gov.co





RESOLUCIÓN NRO: 44-001-000033-2024

**FECHA** 

13/03/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

**DIRECTOR TERRITORIAL** 

ELABORÓ: CAROLINA MARIA BURGOS FUENTES

REVISÓ: LAZLO RAFAEL SIERRA ROBLES REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES

Selfayen.

Fecha: 13/03/2024 Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)
Hora: 9:38:01 AM www.igac.gov.co